# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 907-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 DIC. 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2017;

Que, con Resolución Rectoral Nº 718-2017-UNSCH-R, de fecha 18 de setiembre de 2017, se autorizó la cobertura de plazas docentes vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013, para diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 810-2017-UNSCH-R, de fecha 13 de octubre de 2017, se autoriza la cobertura de plaza docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, por renuncia de Teodoro Huamán Torres;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, ha procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de Evaluación para el Ingreso a la Docencia) y la propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Resoluciones Decanales Nros. 251 y 261-2017-UNSCH-FCE-D; la Psic. Lesly Adela Mejía Trujillo, la Lic. Yessenia Solier Castro y el Lic. Piter Peña Huacachi; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, a través de los Memorandos Nros. 749 y 750-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y solicita el contrato de Piter Peña Huacachi, Lesly Adela Mejía Trujillo y Yessenia Solier Castro, como docentes de la Institución y bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Memorandos Nros. 0443 y 0444-2017-ORa-OGPP-UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, considera atendible el contrato de Piter Peña Huacachi y Yessenia Solier Castro e informa que la propuesta de contrato de Lesly Adela Mejía Trujillo, no cumple con el requisito exigido en el artículo 82º de la Ley Universitaria 30220, transgrediendo dicha norma desde la Facultad de Ciencias de la Educación y de ser autorizado

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 907-2017-UNSCH-R



dicho contrato por parte de la autoridad universitaria, éste deberá ser a partir de su incorporación y sólo hasta la finalización del semestre 2017-II, bajo responsabilidad;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0443 y 0444-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

**Artículo 1°**.- CONTRATAR, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

| | N° CAP | APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y REGÍMEN DE DEDICACIÓN | PERÍODO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | | | | |
| **Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas** | | | | |
| 01. * | 0601 | MEJIA TRUJILLO, Lesly Adela (Reemplazo a la plaza de: Jaime Murguia Farfán) | Prof. Aux. T.C. | 19-10-2017 al 29-12-2017 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 907-2017-UNSCH-R



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 02. | 0616 | SOLIER CASTRO, Yessenia<br>(Reemplazo a la plaza de:<br>Teodoro Gutiérrez Remón) | Prof. Aux. T.C. | 19-10-2017 al<br>29-12-2017 |
| 03. | 0635 | PEÑA HUACACHI, Piter<br>(Reemplazo a la plaza de:<br>Teodoro Huamán Torres) | Prof. Aux. T.P.<br>(18 HSM) | 06-11-2017 al<br>29-12-2017 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO/ACCION**: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

**META:** 0010 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

**Artículo 3°.-** DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

**Artículo 4°.-** DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 907-2017-UNSCH-R



**Artículo 5º.-** PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**Artículo 6º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. Ciencias de la Educación
Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas/Órgano Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Académica
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración/Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área Escalafón/File personal (03)/Interesados (03)/Archivo.

CAZP/gods.